

ACTA No. 06

SESIÓN No. 06 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

Fecha: 08 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 02:15 pm
Hora de cierre: 5:30 pm
Tipo de sesión: Mixta (Presencial – Virtual Outlook Teams)
Lugar: Agencia Nacional de Tierras (Calle 43 No. 57-41, segundo piso, Sala Palma de Cera).

I. INTEGRANTES DEL COMITÉ.

Entidad	Delegado
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching
Ministerio del Interior	N/R
Ministerio de Justicia y del Derecho	Constanza García Figueroa
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Dora Inés Rey Martínez
Unidad de Restitución de Tierras – URT	Cristina Alejandra Luna Calpa
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	María José Muñoz Guzmán
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal Madrid

II. ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta sesión No. 05.
4. Presentación plan piloto migración de la información registral (ampliación de tradición en FMI con anotación 1 en falsa tradición).
5. Reporte de avances y producción de entrega de piezas de comunicación finales.
6. Presentación de resultados del primer evento de socialización región Orinoquía y llanos orientales desarrollado durante los días 23 y 24 de agosto.

7. Avances en la agenda y metodología del evento académico y del segundo evento de socialización región Central.
8. Presentación de los temas que serán llevados a la sesión del CSOSR.
9. Informes de seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la sentencia SU-288 de 2022 requeridos por la Procuraduría.
10. Propositiones y varios.
 - 10.1. Informe sobre diligenciamiento de la matriz de seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la sentencia SU-288 de 2022.
 - 10.2. Avances de reportes en SIPO.
 - 10.3. Modificación periodicidad de sesiones Acuerdo 007 de 2023.

III. DESARROLLO.

Saludo

Se instala la sexta sesión con las palabras del Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT y Secretario Técnico del Comité.

Adicionalmente, se precisa que la presente sesión estaba convocada inicialmente para el día 30 de agosto del año en curso, de acuerdo con la agenda de sesiones ordinarias de la anualidad 2023, aprobadas en la primera sesión del Comité, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2023, por el cual se creó el Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia SU 288 de 2022, en lo concerniente al aplazamiento de las sesiones, la Secretaría Técnica propuso posponer la sesión No. 6 para el 08 de septiembre, en tanto, la Secretaría Técnica a cargo de la ANT, la Presidencia a cargo del MADR, los delegados del DNP, la SNR, del Ministerio de Justicia, del Alto Comisionado para la Paz y de la URT, estimaron necesario y pertinente postergar dicha sesión, pues tenían inconvenientes para asistir en la fecha inicialmente convocada, por lo que, de haber mantenido dicha fecha, se hubiera generado falta de quorum deliberatorio y decisorio, y por ende, hubiese sido inocuo mantener la fecha inicial.

1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se instala la sesión y se procede con la verificación del quorum, así:

Entidad	Delegado	Asistencia	Modalidad
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya	No	N/A
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco	Si	Presencial
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera	Si	Presencial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching*	No	N/A
Ministerio del Interior	N/R	No	N/A
Ministerio de Justicia y del Derecho	Constanza García Figueroa	Si	Virtual

Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán	Si	Virtual
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León	Si	Presencial
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA	Dora Inés Rey Martínez	Si	Virtual
Unidad de Restitución de Tierras – URT	Cristina Alejandra Luna Calpa	Si	Virtual
Superintendencia de Notariado y Registro – SNR	María José Muñoz Guzmán	Si	Presencial
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal Madrid	Si	Presencial

*El Doctor Juan David Ching, delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentó excusa de inasistencia debido a que la sesión al ser reprogramada, se cruzaba con su asistencia a una mesa de trabajo que había sido previamente concertada con la Gobernación del Casanare y Municipios de dicho Departamento.

Se confirma quorum con la asistencia de 9 de los 12 integrantes del Comité, 5 con asistencia presencial y 4 de manera virtual.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por 8 de los 9 delegados del Comité que asistieron a la sesión, dado que la delegada de la Unidad de Restitución de Tierras -URT- no emitió voto sobre dicho punto.

3. APROBACIÓN ACTA SESIÓN NO. 05

El acta de la sesión No. 5 es sometida a votación y aprobada por los 9 delegados al Comité que asistieron a la sesión.

No obstante, María José Muñoz Guzmán, delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita dejar constancia en la presente acta que la SNR no está de acuerdo que se realice en el marco de la migración de la información registral, solicitud de modulación a la orden Nro. 19 de la Sentencia a la Corte Constitucional, en razón a que esta propuesta afecta las competencias y funciones asignadas por la ley a dicha entidad.

4. PRESENTACIÓN PLAN PILOTO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL (AMPLIACIÓN DE TRADICIÓN EN FMI CON ANOTACIÓN 1 EN FALSA TRADICIÓN).

Sobre este punto se proyecta presentación a cargo de los profesionales de la SNR de conformidad con el compromiso adquirido en la sesión quinta sobre el plan piloto para la migración de la información. Para ello, la intervención se desarrollará a través de dos espacios:

1. Información predios en falsa tradición en Colombia.

2. Avance reuniones con Ministerio de Justicia y del Derecho sobre la viabilidad Proyecto de Ley.

1. Información predios en falsa tradición en Colombia:

De acuerdo con la verificación realizada internamente por la SNR, se evidencia que se tiene un total aproximado de 240.000 folios rurales abiertos que inician en falsa tradición, de tal manera que de las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, es necesario revisar alrededor de 98.152 libros y 5.849.250 registros, lo cual representa un trabajo complejo para la entidad.

Por otro lado, se puntualiza que los asientos registrales inscritos en los Folios de Matrícula Inmobiliaria gozan de legalidad, mientras la autoridad administrativa o judicial competente determine lo contrario, por tal motivo, no se tiene la información de cuantos de esos folios podrían llegar a tener antecedentes registrales, lo que puede ser una cantidad mínima, por ello, proponen que sea la ANT quien reporte la cantidad de casos sobre los cuales han identificado la problemática, con el fin de que esta sea analizada y sirva como insumo para el proyecto de ley.

Así mismo, destacan que se expidió una resolución para el cumplimiento de la orden 19 en lo que respecta a la migración de la información de los predios sobre los cuales se omitió la apertura de folios, por ello, pueden ser mínimos los casos que se encuentran en dicha situación, de tal manera que no se puede dejar de lado la entrega del insumo por parte de la ANT.

Teniendo en cuenta la infraestructura y logística de la entidad, se observa que esta es insuficiente para que se implemente de manera masiva en todas las Oficinas de Registro el plan piloto de migración de la información, por ello, de acuerdo con la autonomía de los registradores, y la capacidad de las oficinas, se propone que el plan piloto se inicie en una ORIP que pueda denominarse como mediana, es decir, donde sea posible identificar casos moderados de falsa tradición.

Conforme con lo expuesto, se presenta como posible escenario para el desarrollo del plan piloto la ORIP de Rionegro en el departamento de Antioquia, toda vez que en ella, se identifican más de 400 folios abiertos en falsa tradición, de tal manera que se tendrían aproximadamente 227 libros por revisar con más de 20.000 registros, para lo cual, teniendo en cuenta que el registrador tiene la custodia de los libros, se deberá trasladar un equipo a la oficina respectiva para el desarrollo de la labor.

En atención a lo anterior, se ha dispuesto que el equipo esté conformado por 3 o 4 abogados especializados; sin embargo, el plan iniciaría su implementación el próximo año, debido que por temas presupuestales no es posible para la entidad iniciar desde esta vigencia.

2. Escenario proyecto de ley:

Se han sostenido alrededor de tres o cuatro reuniones con el Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual, se considera que se debe identificar claramente la problemática y el universo requerido, para que sea posible construir un proyecto de ley, toda vez que la misma todavía no es clara.

Lo que se ha establecido en los mencionados espacios, es la posibilidad de establecer un proceso especial sumario a solicitud de parte, para ello, se requerirá que quien lo solicite

allegue prueba siquiera sumaria, y aquel se adelantará a través de un procedimiento administrativo que tendría unos términos estrictos y ágiles cuando no exista oposición, es decir el interesado presente solicitud para la revisión y posterior corrección del registro.

Adicionalmente, se ha pensado la posibilidad de manera conjunta con el MJD que, en caso de que exista oposición, se adelante un trámite judicial en cabeza de la SNR, para lo cual, se otorgarían unas facultades jurisdiccionales a la entidad.

Para el desarrollo del proyecto, se propone establecer jornadas focalizadas, donde se haga despliegue publicitario, divulgando y capacitando a la población en determinados municipios o mediante rutas colectivas, para lo cual, se habilitarán solicitudes grupales que permitan su acumulación.

En este sentido, se ha pensado, de acuerdo con los espacios sostenidos, sin perjuicio de la autonomía de los registradores, que sea directamente la SNR quien decida sobre el trámite y no el registrador.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitan el apoyo de las demás entidades que quieran participar para enriquecer el proyecto, para lo cual, podrán presentar las observaciones pertinentes al correo electrónico de la SNR.

Como resultado de lo anterior, el MADR manifiesta la necesidad de intervenir en el ejercicio de construcción del proyecto de ley; sin embargo, solicitan que se precise, sobre cuál es la diferencia del procedimiento establecido en la Ley 1561 de 2012, y si tiene algunas características diferentes con el proyecto de proceso presentado.

Al respecto, desde la SNR aclara que el procedimiento de la Ley 1561 de 2012, está enfocado para pequeña propiedad, y este nuevo sería para cualquier tipo de predio, así mismo, el procedimiento propuesto requiere que en los casos que se apertura un FMI en falsa tradición y no se traslade la totalidad de los antecedentes al antiguo sistema, exista realmente un acto jurídico de pleno dominio, para que sea posible adelantar la corrección.

Desde el MADR se enfatiza que es muy claro la existencia de una problemática, dado a que se han expedido diferentes leyes que buscan el saneamiento de la falsa tradición, sin embargo, en el marco de la Ley 1561 de 2012 también se debe demostrar el pleno dominio.

Sobre el particular, la SNR señala que no se tiene clara la problemática, es sobre cuantos posibles registros se omitieron pasar del antiguo sistema al nuevo, es decir, no existe precisión sobre la cantidad de las veces que se presenta ese caso.

La inspectora de tierras resalta su preocupación por la postura de la SNR, tal y como lo ha hecho en otras oportunidades, toda vez que esta no soluciona la problemática que existe sobre la migración en los libros de antiguo sistema al nuevo, lo cual deja en la misma situación a la ANT, dado a que no se cuenta con la información completa, afectando significativamente sus procedimientos misionales. Lo anterior, dado que si bien, se plantea un procedimiento a solicitud de parte, dicha propuesta no satisface el objeto de la solución planteada por la Corte Constitucional y limita la acción misional de la entidad.

En el mismo sentido, Ricardo Arturo Romero de la ANT manifiesta que coincide con lo planteado por la Inspectora de tierras, toda vez que se está en la sexta sesión del Comité y se

plantea de manera ligera por parte de la SNR que no existe una comprensión sobre la problemática que nos convoca en el marco del fallo judicial, cuando se tiene como antecedente la Sentencia T - 488 de 2014, proferida por la H. Corte Constitucional en la que se determinó la ruta prioritaria, así mismo, enfatiza que no está de acuerdo con que se traslade la responsabilidad a la ANT para la identificación del universo de los casos, lo cual le genera mucha preocupación en su rol de Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.

Adicionalmente, precisa que no se debe desconocer la problemática que existe y más los proyectos que se han definido para intentar sanear la falsa tradición, por ello, propone que el tema sea escalado a las cabezas del sector con el fin de abordar esta problemática, porque lo propuesto no guarda congruencia con lo ordenado por la Corte Constitucional y más aún, con lo que ha sido conversado en las sesiones del Comité.

María José Muñoz delegada de la SNR señala que se tiene claridad sobre la problemática, toda vez que las sentencias son enfáticas en indicar que no se cuenta por parte de la SNR con un sistema actualizado de registro, ya que existe información en sistema antiguo que no ha sido migrado.

Por ello, en el marco de la orden 19 se presentó el plan de migración al Comité, a la Corte Constitucional y demás organismos de control, para lo cual, se estableció que lo que no tenga un folio abierto, y cuente con antecedentes en los libros de antiguo sistema, se procederá a darle apertura a un folio de matrícula inmobiliaria -FMI.

No obstante, sobre dicho plan, fue manifestado desde el MADR y la inspectora de tierras que este no solucionaba la problemática de los casos que contaban con folios abiertos, y se evidenciaban tradición anterior a la inscrita en el folio en los libros de antiguo sistema, situación, que va más allá de las órdenes dadas por la Corte Constitucional.

En este sentido, de los escenarios que han sido planteados, se puede observar que va más allá de una orden expresa de la Corte Constitucional, por eso, la entidad ha sido clara que el alcance solicitado por las mencionadas entidades es imposible, puesto que si bien está a cargo de la SNR el servicio público registral es responsabilidad de los registradores iniciar un trámite administrativo de conformidad con la Ley 1579 de 2012, es decir, desborda las competencias de la SNR.

Por lo anterior, se enfatiza que la problemática para la migración de la información ha sido entendida desde la SNR, pero sobre los folios de matrículas que inician en falsa tradición, y se observa en realidad un pleno dominio de acuerdo con los libros de antiguo sistema, es una situación más avanzada que como está actualmente dispuesta en la ley recae directamente en los registradores, es por ello, que de conformidad con lo ordenado desde el Comité, se han sostenido espacios de discusión con el Ministerio de Justicia, sin embargo, se hace necesario identificar el universo de aquellos casos sobre los cuales se presenta dicha situación a efectos de que sea posible construir un proyecto de ley.

Por otro lado, la orden 17 dispone que la ANT realice la elaboración de una base de datos, para lo cual, dicha Entidad, solicitó un insumo a la SNR, por lo que, se debe trabajar de manera conjunta entre las entidades, puesto que ese universo es sobre el cual no se tiene claridad, ya que, para la migración de la información, el proyecto se presentó ante la Corte Constitución según lo establecido en la orden 19.

Desde el MADR, el director de Ordenamiento Social de la Propiedad José Luis Quiroga se suma a la posición de la ANT e inspectora de tierras, para que sean las cabezas del sector de cada una de las entidades quienes aborden la problemática directamente, dado a que no se observan avances significativos en la migración de la información, y de igual manera se precise la forma en que se debe dar cumplimiento a lo ordenado para cada una de las entidades.

Martha Elizabeth Rico del Ministerio de Justicia, manifiesta que lo que se busca con el proyecto de ley de acuerdo con las reuniones realizadas con la SNR, es que se solucione la problemática de la falsa tradición para facilitar jurídicamente su saneamiento, no solo para aspectos agrarios sino para toda la propiedad.

Por otro lado, Laura Arias de la ANT, interviene informando que el diagnóstico ya está hecho, lo cual está determinado a partir de los estudios realizados en el marco del Decreto 0578 de 2018, el cual tiene priorizado los círculos registrales con mayores índices de falsa tradición, así mismo, se cuenta con bases de datos elaboradas desde el 2019 al 2022 a través de las cuales se han generado estadísticas que servían como insumos para los informes que eran presentados en las sesiones del Comité de Asuntos Registrales en Falsa Tradición.

De los estudios realizados, se puede observar que del 100% de los FMI analizados en el marco del Decreto 578 de 2018, al alrededor del 35% eran improcedentes por identificación de que el predio provenía de pleno dominio, es decir, que si bien eran predios que evidenciaban falsa tradición en su anotación 1, el estudio arrojó como resultado que estos tenían la inscripción en los libros de antiguo sistema actos de pleno dominio, tanto así que a raíz de los oficios que eran proferidos por la Delegada de Tierras, algunos registradores procedían con la ampliación de la tradición en la complementación del Folio de Matrícula Inmobiliaria, para publicitar con claridad la real naturaleza jurídica del predio.

Por lo anterior, sugiere que el plan piloto sea desarrollado en uno de los círculos registrales que actualmente se encuentran priorizados en el marco del Decreto 0578 de 2018, lo cual, puede resultar más estratégico respecto a lo que está siendo solicitado a la ANT, al ser más eficiente la información, para ello, aclara que la priorización en los procesos a cargo de la ANT, corresponden a otros factores diferentes a los índices de la falsa tradición.

Por ello, Ricardo Romero de la ANT, precisa que en el marco de los procesos de clarificación no sería posible obtener los indicadores requeridos por la SNR, porque la tendencia no sería igual, y el diagnóstico requerido, no respondería a la información solicitada.

Al respecto, la SNR, puntualiza que se tocó un punto importante, dado que en el marco del Decreto 0578 de 2018, se encuentra también una limitante, toda vez que para que medie la actuación del registrador, se debe realizar a solicitud del interesado a través del oficio expedido por la Delegada de Tierras, en razón a la autonomía otorgada por la Ley a los registradores, como quiera que cada uno de ellos es autónomo para determinar si complementa o no la tradición sin necesidad de una actuación administrativa.

En este sentido, si bien se expide un oficio, que puede ser remitido a la ORIP, siempre debe mediar la solicitud de oficio del interesado, por ello, no se priorizó ninguno de esos círculos registrales, porque la problemática ya existe y está definida a partir de los municipios sobre los cuales se identifican altos índices de falsa tradición, por tal motivo, consideran necesario adelantar un diagnóstico diferente, puesto que la SNR no tiene la capacidad para iniciar el plan piloto en el marco de los círculos priorizados para el Decreto 0578 de 2018.

De igual manera, informa que con el trabajo de migración del antiguo sistema, se realizará el análisis de todos los antecedentes registrales, trabajo que también contempla la posibilidad de complementar la información a los FMI que actualmente están abiertos y que puedan llegar a identificar un pleno dominio.

Adicionalmente, se informa desde la SNR que se elaboró un **proyecto de circular** que en los próximos días será emitida. Dicha circular está dirigida a todas las ORIPS para que los registradores de instrumentos públicos, presenten un informe sobre las solicitudes de inscripción de sentencias de pertenencia sobre predios rurales, los cuales no contaban con antecedentes registrales, y que por esta razón se hubiesen expedido las respectivas notas devolutivas y de manera consecuyente, no se inscribieron en el registro de instrumentos públicos, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1991 hasta el 13 de marzo de 2023.

Lo anterior para suministrar esta información a la ANT de conformidad con el requerimiento recibido por dicha entidad, para dar cumplimiento de las órdenes impartidas por la Sentencia SU-288 de 2022.

Al respecto, Laura Arias de la ANT, indica que la información también se solicitó al Consejo Superior de la Judicatura, el cual ha informado, al igual que la SNR, la complejidad técnica para realizar un reporte de las sentencias de pertenencias no inscritas, por ello, solicita que las entidades emitan una respuesta formal para contar con sustento de las dificultades que se presentado para avanzar.

Por otra parte, Andrea Granda, del MADR, enfatiza la importancia de definir la utilidad de lo ordenado por la Corte Constitucional, por ello, considera necesario reflexionar sobre su utilidad para la identificación de dichos casos, dado que si esas sentencias no se encuentran registradas, no estarían en el marco de la problemática expuesta en la Sentencia, así como en la ruta de reconocimiento.

Ricardo Romero de la ANT manifiesta que es necesario informar mancomunadamente a la Corte Constitucional sobre las incapacidades e imposibilidades para el cumplimiento de la orden de acuerdo con las dificultades técnicas que han sido manifestadas por las entidades, por ello, debe existir corresponsabilidad entre las entidades, no puede caerse en la falsa creencia de que es responsabilidad de una sola entidad.

Finalmente, desde la Secretaría Técnica del Comité se sugiere realizar una mesa técnica reducida para abordar la problemática entre la SNR y la ANT, para lo cual, se designa a Laura Arias como enlace para que se desarrolle el espacio lo más pronto posible.

5. REPORTE DE AVANCES EN LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN FINALES.

Manifiesta Laura Arias, de la ANT, que entre la tercera y cuarta sesión fueron aprobadas las piezas de comunicación que serían generadas en el marco del Comité, es por ello, que en la sesión quinta se determinó cuál entidad realizaría la producción de cada una, tal como se plasmó en los compromisos de esta última sesión.

Aunado en lo anterior, desde la Secretaría Técnica se realizó una breve presentación de las piezas publicitarias, las cuales hacen parte integral del acta, y son:

1. Cartilla *"El régimen de baldíos, un asunto de todos"* a cargo de la ANT, la cual ya se encuentra impresa y fue entregada en el primer evento de socialización de la SU 288 de 2022 realizado en la ciudad de Villavicencio. Así mismo, está publicada de manera digital en las redes sociales de la entidad.
2. Plantilla de invitación de eventos de socialización a cargo de la UPRA.
3. Plegable sobre el contenido y alcance de la Sentencia SU 288 de 2022 a cargo del MADR, el cual, fue entregado en el primero evento de socialización, así como en el evento académico del 07 de septiembre, sin embargo, se sugiere que se modifique de manera que pueda ser compartido digitalmente a través de las redes sociales para su descarga.
4. Cápsulas sobre el contenido y decisiones de la Corte Constitucional en la SU 288 de 2022 a cargo de la SNR. Dichas cápsulas fueron ajustadas según los compromisos de la quinta sesión por parte de la Secretaría Técnica y la SNR.
5. Comic sobre temas claves asociados al régimen de baldíos, el cual fue generado desde el DNP.
6. Cápsulas informativas de perifoneo o radio, la cual, es la única pieza que se encuentra pendiente por producir y está a cargo del IGAC.

Adicionalmente, informó que desde la ANT se están publicitando diferentes boletines de prensa, como lo es *"La Corte Constitucional cerró el conflicto de competencias entre la justicia ordinaria y la ANT en materia de bienes baldíos."*, sin embargo, considera que es necesario precisar la forma cómo se van a publicitar cada una de las piezas en las redes sociales de las entidades, dado que solamente se está publicando información en el marco de la SU 288 de 2022 por la ANT y el MADR.

Al respecto, manifiesta que es necesario que se generen estadísticas de las visualizaciones e interacciones del consumo de las piezas publicitarias con el fin de contar con los insumos suficientes que deben ser presentados a la Corte Constitucional u órganos de control para que se evidencie el cumplimiento de la orden 16.

Por otra parte, Carolina Bejarano Martínez propone que desde la URT se puede realizar la publicación en radios comunitarios de tres piezas que serán producidas por dicha entidad sobre el contenido general de la Sentencia, otra sobre su impacto, particularmente frente a la labor de la URT; y última para promover los eventos, para lo cual, solicita que las piezas sean aprobadas por el Comité a través de su Secretaría Técnica.

En atención a lo indicado, Yuly Carolina Builes Jiménez de la URT interviene a través del chat de la sesión en el siguiente sentido: *"En boletín de prensa y radios regionales Se haría la transmisión en las emisoras de las regiones donde se realizarán los eventos Y por supuesto en página web y redes de la entidad."*

Teniendo en cuenta lo indicado por la URT, la Secretaría Técnica del Comité, manifiesta que no tiene inconveniente en brindar apoyo en la revisión y aprobación de las piezas que sean producidas, sin embargo, solicita que sea aprobado por los delegados que dicha gestión quede a cargo de la Secretaría.

José Luis Quiroga Pacheco del MADR propone evaluar la posibilidad de que las piezas sean publicitadas en medios de comunicación, como lo son las cápsulas elaboradas por la SNR, por

ello, manifiesta que desde el Ministerio se tienen recursos que permiten adelantar lo requerido, razón por la cual, realizará las validaciones internas para lo correspondiente.

Laura Arias de ANT, interviene manifestando que desde la Secretaría Técnica del Comité serán remitidas todas las piezas publicitarias que han sido producidas para que empiecen a ser publicadas en las redes sociales de cada entidad, reiterando para ello, la importancia de que se generen estadísticas que puedan ser entregadas como reportes a la Corte Constitucional u órganos de control en cumplimiento de la orden 16 de la Sentencia.

Frente a lo que ha sido discutido en este punto, es decir, la producción de tres piezas por parte de la URT, las cuales serán revisadas desde la Secretaría Técnica del Comité y que cada una de las entidades realice la publicación de las piezas que han sido producidas, es sometido a aprobación, y aprobado por los 9 asistentes delegados del Comité que asistieron a la sesión.

Finalmente, Julio Cesar Cuastumal Madrid de ANT, solicita al IGAC informar la fecha en que será entregada la pieza que se encuentra pendiente a su cargo.

Al respecto, Astrid Johana Torres del IGAC, manifiesta que se solicitará a la Oficina de Comunicaciones la generación de la misma y será presentada en el transcurso del mes a la Secretaría Técnica del Comité.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL PRIMER EVENTO DE SOCIALIZACIÓN REGIÓN ORINOQUÍA Y LLANOS ORIENTALES DESARROLLADO DURANTE LOS DÍAS 23 Y 24 DE AGOSTO.

Se inició la presentación por parte de Ricardo Arturo Romero de ANT sobre los resultados obtenidos en el primer evento de socialización, que fue llevado a cabo los días 23 y 24 de agosto en el Hotel del Llano en la ciudad de Villavicencio (Meta), el cual fue desarrollado con éxito y con participación suficiente tanto de las organizaciones como de las entidades invitadas, pese a la situación que se presentaba en la vía para el acceso a la ciudad.

Al respecto, resalta que adicional a las invitaciones remitidas, se realizó convocatoria por parte del equipo de comunicaciones de la Entidad a través de las redes sociales, una ronda de medios para posicionar el evento y boletines de prensa, lo cual permitió que la primera jornada sobre la que se realizó transmisión vía streaming se contará con aproximadamente 400 a 500 personas conectadas.

Los resultados de la convocatoria y la participación fueron: 60 organizaciones invitadas, de las cuales asistieron 42 y de las 14 entidades invitadas, estuvieron presentes 10, para un total de 74 invitados. Así mismo, se contó con la participación de 4 organizaciones que no habían sido invitadas inicialmente, y 2 entidades, correspondientes al Sena y la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, para el primer día (23 de agosto) se contó con la asistencia de 93 personas, y el día segundo (24 de agosto) 74 asistentes, que participaron activamente en las mesas de trabajo desarrolladas.

Para el día dos, fueron organizadas las mesas de trabajo, las cuales estuvieron conformadas así: 13 participantes en la de mujeres rurales, 28 campesinos, 10 jóvenes rurales y 14 víctimas, de las que se obtuvieron como principales conclusiones a partir de las preguntas orientadoras,

las enunciadas en la presentación que forma parte integral de la presente acta y las mismas fueron leídas detalladamente en la sesión.

Se deja constancia en la presente acta que Julio Cesar Cuastumal Madrid, delegado de la Agencia Nacional de Tierras, debió retirarse de la sesión por necesidad de atender otros compromisos.

De las conclusiones del evento, Laura Arias, precisó lo siguiente:

1. Desde la experiencia de la ANT, no se requiere la presencia de expertos, toda vez que se evidencia conocimiento por parte de los delegados de las organizaciones que asistieron, de tal manera que los profesionales de las entidades que acompañen el evento, pueden brindar el apoyo suficiente para atender las dudas que se presenten.
2. Se hace necesario reformular las preguntas orientadoras de las mesas de trabajo para que la discusión se dé en el marco de la SU 288 de 2022, y no sobre la deuda histórica que se tiene con el campesinado o de casos particulares, es decir, que sean más precisas y no tan generales.
3. Se debe establecer mayor capacidad logística para los próximos eventos, toda vez que esto permite un poco de maniobra frente a posibles asistentes no invitados, particularmente respecto a la alimentación, razón por la cual, se recomienda contar con un porcentaje adicional a lo proyectado para los invitados.
4. Evaluar la cantidad de profesionales que asisten por las entidades, lo cual debería ser de dos o tres personas máximo, así mismo, resalta la importancia de que dichos profesionales, participen activamente en las mesas de trabajo, y demás actividades que se desarrollen en el marco del evento. Por ello, considera necesario que el personal que sea remitido pueda dar respuesta a los casos particulares de las organizaciones sobre los cuales requieran información.
5. Reconsiderar la oferta institucional, toda vez que en el evento de Villavicencio esta solo se centró en temas de catastro con el IGAC, URT y ANT, para lo cual, no se elevaron inquietudes al Banco Agrario, Finagro u otra de las entidades invitadas.

Por último, destaca la intervención de los compañeros del IGAC frente a las inquietudes de las organizaciones en territorio y la metodología utilizada por estos en la presentación que fue realizada en la jornada de la tarde el primer día.

Respecto al tema de la oferta institucional, Andrea Granda del MADR precisa que dicha situación depende del espacio y el territorio, por ello sugiere que la oferta institucional se realice el primer día del evento a través de una feria de servicios.

Se aclara por parte de Laura Arias, de ANT, que debe pensarse en la oferta institucional no como feria de servicios como lo había solicitado la Viceministra de Agricultura, sino como un acompañamiento a los delegados de las asociaciones para resolverle dudas sobre sus casos puntuales, sin que ello implique que la metodología en el marco de las mesas de trabajo o los espacios participativos del primer día, no se traigan a colación temas particulares, en tanto muchas veces las organizaciones buscan ser escuchadas sobre temas específicos en estos espacios institucionales.

Miguel Galíndez, de la UPRA manifiesta que los espacios desarrollados fueron buenos, sin embargo, en ocasiones se perdía el foco, por ello, sí es importante establecer la oferta institucional y atender aquellos casos particulares sobre los cuales requieren información las organizaciones al final del evento, con el fin de evitar dispersión en la temática principal.

Diana Lucia Aldana de la Oficina Jurídica de la ANT expone que estuvo presente en la mesa de mujeres rurales y que ninguna de ellas, tenía conocimiento sobre casos o situaciones relacionadas con sentencias de pertenencias.

Adicionalmente, José Luis Quiroga del MADR considera necesario que las exposiciones sean más simples, y que exista una feria de servicios resulta ser de suma importancia.

Por otra parte, Visnú Posada Molina, de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz propone que sean compartidas las conclusiones de cada una de las mesas de trabajo, toda vez que le han escrito de diferentes organizaciones para que el documento de relatoría sea de conocimiento de las mismas.

Al respecto, desde la ANT, se manifiesta que la Entidad se encuentra en un proceso de sistematización, sin embargo, se compartirán las relatorías que fueron generadas, así como las presentaciones durante el transcurso de la tercera semana del mes de septiembre.

Carolina Bejarano Martínez, de la URT precisa que es necesario contar con autorización para el uso de los datos, por tal razón, se compromete a remitir un formato de autorización de datos de acuerdo con lo requerido por el MADR, el cual, será compartido a la Secretaría del Comité a efectos de tener control de la información.

Por otro lado, desde la ANT se manifiesta la importancia de establecer cuál será la metodología para la sistematización de la información, y de qué manera será presentada al CSOSR, para lo cual, se propone que una entidad se haga cargo de su elaboración y posterior presentación para aprobación del Comité.

En este sentido, Jairo Yobany Pérez del DNP, sugiere que las presentaciones deben estar encaminadas al marco de la SU 288, así mismo, considera pertinente convocar una mesa de trabajo con el fin de replantear la metodología que se utilizará en los próximos eventos y la forma en que se realizará la sistematización de la información, sobre la cual, se brindará apoyo desde el DNP.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica se compromete a convocar una mesa de trabajo para establecer la metodología para la sistematización de la información que es generada a partir de los documentos de relatoría, para lo cual, propone que la elaboración de dicha metodología este a cargo del DNP, sin embargo, se sugiere que la misma sea discutida en el mencionado espacio.

7. AVANCES EN LA AGENDA Y METODOLOGÍA DEL EVENTO ACADÉMICO Y DEL SEGUNDO EVENTO DE SOCIALIZACIÓN REGIÓN CENTRAL.

El punto en mención fue presentado por el MADR, a través de dos espacios, el primero correspondiente al evento académico, y el segundo sobre los avances en el segundo evento de socialización, así:

- **Evento académico:**

José Luis Quiroga Pacheco, del MADR manifiesta su agradecimiento para las entidades que asistieron y se hicieron partícipes del evento académico, enfatizando para ello, que se cumplió

con su objetivo. Este último, se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad del Rosario el 07 de septiembre y contó con el apoyo del Observatorio de Tierras de la institución académica, lo cual fue un factor importante para su difusión y participación de la comunidad académica.

El mencionado evento, se desarrolló bajo la modalidad de panel académico en dos jornadas, una en la mañana con dos paneles y otro en la tarde. Los panelistas que participaron son profesionales reconocidos por conocedor del tema, como se evidencia en la invitación incluida en la presentación de la sesión, anexa a la presente acta.

Una vez fue explicada la metodología y agenda del evento académico, se concluyó que hay miradas diferentes que nutren la gestión que se realiza desde el Comité.

No obstante, Andrea Granda del MADR considera que el panel III sobre “*Recomendaciones al Gobierno nacional para el cumplimiento de la Sentencia SU-288 (órdenes estructurales y reglas de decisión)*” la sorprendió significativamente, dado que es complicado entrar a emitir recomendaciones también por parte de los académicos, tanto así que solamente fue tratado de manera directa por uno de los panelistas, lo cual evidencia que puede ser aún más difícil obtener esta información por parte de las organizaciones que participan en los eventos.

- **Programación segundo evento de socialización:**

Desde el MADR se precisa que el segundo evento de socialización, será llevar a cabo en el municipio de Zipaquirá los días 28 y 29 de septiembre, para lo cual, actualmente se encuentran en la etapa de convocatoria a partir de la capacitación y sugerencias que fueron dadas en una reunión previa por parte de la ANT.

Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas desde la ANT, es necesario tener presente la metodología que será utilizada para el desarrollo del evento, la cual, será discutida en la mesa de trabajo convocada desde la Secretaría Técnica.

Al respecto Visnú Posada Molina, de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, solicita la posibilidad de incluir en los demás eventos que sean desarrollados por el Comité, un espacio de intervención relacionado al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz de acuerdo con lo manifestado desde presidencia.

Por lo anterior, se propone desde la Secretaría Técnica incluir este punto en la reunión que será sostenida la próxima semana sobre la metodología de los eventos.

8. PRESENTACIÓN DE LOS TEMAS QUE SERÁN LLEVADOS A LA SESIÓN DEL CSOSR.

Desde el DNP se informa que Antonio José Avendaño y Oscar Gil se reunieron con presidencia y presentaron los temas que serán llevados ante el CSOSR, los cuales son:

1. Catastro Multipropósito:

- Avances rezago catastral
- Estrategia para alcanzar la meta de actualización catastral
- Consulta previa

2. Sentencia SU 288 de 2022:

- Avances en el cumplimiento de órdenes.
- Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se adoptan los lineamientos generales respecto a la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y de las reglas de decisión de que trata la Sentencia SU-288 de 2022”*.
- Plan de Socialización y Participación – Memorias evento Villavicencio 23 y 24 de agosto de 2023

Al respecto, se sugirió desde presidencia frente al tema de Catastro Multipropósito, una reunión interna entre el DNP, DAPRE e IGAC antes de realizar la presentación, y con relación a la Sentencia SU 288 de 2022 manifiestan mucho interés, pero requieren que sea entregada la matriz de seguimiento a las órdenes estructuras con los avances de cada una y debidamente actualizada por todas las entidades de conformidad con los requerimientos que han sido remitidos en diferentes oportunidades desde la Secretaría Técnica. Así mismo, solicitan copia de las actas de las sesiones de los Comités.

No obstante, no se ha definido fecha para que se lleve a cabo el Consejo, para lo cual, es necesario contar con los insumos necesarios para que se realice la revisión por parte del DAPRE.

De lo anterior, Jairo Yobany Pérez, del DNP aclara que desde el DAPRE se solicitó copia de la matriz de seguimiento, para poder evidenciar los avances correspondientes por cada entidad, y en caso de que no se encontrara información o avance, se sugirió la posibilidad de sostener reuniones directamente con cada entidad responsable.

Laura Arias, de la ANT informa que desde la presidencia del Comité y la Secretaría Técnica del mismo, se presentará ante el CSOSR la modificación del Acuerdo 007 de 2023, en lo que tiene que ver sobre la periodicidad de las sesiones del presente Comité, el cual, será discutido más adelante.

Andrea Granda del MADR recomienda modificar la presentación sobre los temas que serán llevados al CSOSR en lo que respecta a los eventos, toda vez que también se llevó a cabo el evento académico el 07 de septiembre, adicional al de Villavicencio.

Sobre lo particular, Ricardo Romero de la ANT propone que en la reunión de la próxima semana se aborde o estudien los insumos que se presentaran al CSOSR.

9. INFORMES DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO ÓRDENES DE LAS ESTRUCTURALES DE LA SENTENCIA SU-288 DE 2022 REQUERIDOS POR LA PROCURADURÍA.

Desde la Secretaría Técnica del Comité se indica que, como es de conocimiento de todas las entidades, tanto la Procuraduría como la Contraloría han solicitado informes de seguimiento en el marco del cumplimiento de la SU 288 de 2022, razón por la cual, se hace necesario que cada una de las entidades comparta dichos informes, para que sean incorporados en el repositorio correspondiente que tiene la ANT como Secretaría.

Adicionalmente, resalta la importancia de establecer y delimitar las funciones que están a cargo de la Secretaría Técnica del Comité, toda vez que cuando se iba a ser desarrollado el primer evento de socialización en la ciudad de Villavicencio, se presentó una situación incómoda, dado a que directamente desde el DAPRE solicitaron a la ANT información de manera inmediata para responder un requerimiento que había sido recibido por la Secretaría del CSOSR, la cual está a cargo del DNP.

Del mencionado requerimiento, y de acuerdo con lo solicitado adicionalmente por la Secretaría del Consejo, se elaboró desde la Secretaría del Comité un informe sobre el estado de avance de las órdenes, sin embargo, al evidenciar la respuesta proyectada por el DNP se observó que quedaron apartes que no debían incorporarse en la respuesta remitida al ente de control, toda vez que correspondían a situaciones particulares de la ANT, y el mismo era un insumo para que pudieran dar respuesta en el marco de sus competencias.

Por lo anterior, Ricardo Romero de la ANT establece que es necesario elaborar un protocolo respecto a las responsabilidades e instancias responsables dentro del marco de sus funciones, así como la forma en que se deben responder los requerimientos y solicitudes que sean recibidas por cada entidad.

Por su parte, Gloria Yaneth Hernández Beltrán del DNP presenta las aclaraciones correspondientes sobre la situación y del porqué directamente desde el DAPRE escribieron a la ANT.

De lo expuesto, Jairo Yobany Pérez del DNP indica que este tipo de informes sean preparados por la Secretaría del Comité Técnico de seguimiento de la SU 288 de 2022 y no de la Secretaría Técnica del CSOSR, esto teniendo en cuenta que el Comité nació con ese objetivo de apoyar como instancia asesora al Consejo.

No obstante, considera pertinente que se fijen pautas para la presentación de los informes, para lo cual, necesariamente deben otorgarse más días para la elaboración de los informes, es decir, que se tenga un tiempo prudencial para ello.

Al respecto, Ricardo Romero, de la ANT manifiesta que al ser el primer requerimiento, pudo haberse generado confusiones, razón por la cual, enfatiza que es necesario proceder con la elaboración de un protocolo en el que se fijen los lineamientos y responsables para responder los requerimientos.

De igual manera, precisa que el CSOSR no puede desconocer los requerimientos que sean remitidos por cada entidad a los entes de control en el marco de las órdenes que tienen a su cargo, así mismo, resalta la importancia de diligenciar la matriz de seguimiento de las órdenes estructurales de forma cumplida, y completa.

Acto seguido, Luis Felipe Salazar de la SNR, solicita que quede claro las fechas de los avances de la información y que sea responsabilidad de cada entidad el remitir los reportes en tiempo dispuesto desde la Secretaría Técnica en el mencionado Comité.

Teniendo en cuenta lo discutido, la Secretaría Técnica del Comité somete a aprobación de los delegados del Comité, la elaboración de un protocolo sobre la forma cómo debe procederse para dar respuesta de cada uno de los requerimientos que sean recibidos. Dicha propuesta, es aprobada por los 8 delegados presentes en la sesión del Comité. (Son 8 delegados, dado a que

delegado de la ANT el Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid se había retirado de la sesión previamente, como quedo constancia en la presente acta.)

10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

10.1 Informe sobre el diligenciamiento de la matriz seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la Sentencia SU-288 de 2022.

La Secretaría Técnica del Comité inicia la presentación, evidenciando cuáles entidades entregaron reporte de avances para el mes de agosto, para lo cual, precisa que es necesario que los reportes sean más completos de lo que están siendo entregado, puesto que la información está siendo detallada de manera muy concreta, por ejemplo en la matriz diligencian que se elaboró un plan de acción, pero no establecen de qué forma o bajo qué parámetros.

Conforme a lo expuesto, se propone que cada una de las entidades, realice adicional a la entrega de la matriz de seguimiento, un anexo técnico que sustente de manera completa la información de los avance y lo reportado, para que el mencionado anexo, pueda ser utilizada como soporte al momento de elaborar los informes de seguimiento desde la Secretaría Técnica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la construcción del informe requerido por la Procuraduría, se evidenció que la información estaba incompleta, como ha sido manifestado en otras sesiones del Comité, en razón a que el diligenciamiento de la matriz se hace en términos concisos y no claros, lo cual dificulta la elaboración de insumos que sean requeridos a la Secretaría.

Es así como en el marco de la orden 18 no se tenía ningún contexto e información adicional a la incluida en la matriz, razón por la cual, fue necesario copiar y pegar la misma, pese a que no estaba completa, lo cual, implicara que se solicite ampliación de la información y que el seguimiento sea con mayor rigurosidad por parte de la Procuraduría.

Al respecto, desde el MADR Andrea Granda resalta que la orden 18 es la más completa y es la que requiere que sea trabajada de manera conjunta entre otras entidades, por ello, es de suma importancia lograr mayor articulación para su cumplimiento, puesto que lo que espera la Corte Constitucional, es que el sistema genere información actualizada del IGAC, SNR y ANT.

Es por ello, que por parte del IGAC se manifiesta que la entidad está trabajando en el SINIC, el cual, recogerá la información actualizada.

No obstante, Laura Arias de la ANT precisa que sistema del IGAC, es solo respecto a información de la SNR e IGAC, y la Corte Constitucional ordeno información sobre catastro, registro y tierras a cargo de la ANT.

Miguel Galíndez de la UPRA enfatiza que se hizo una presentación en la sesión No. 4 del SNUIRA cuya secretaría técnica se encuentra a cargo de la Entidad, la cual, recoge información de otras entidades. Adicionalmente se hace mención que, la gran mayoría de las entidades presentes en el Comité, también participan en el SNUIRA.

Laura Arias de la ANT resalta la importancia de que la información del sistema sea clara, y de fácil uso para cualquier ciudadano, puesto que cuando se hizo la presentación del SNUIRA de la UPRA, le pareció complicada.

En este sentido, desde el MADR se precisa que el sistema de la UPRA y el IGAC son de consumo interno de cada entidad y no del ciudadano, por tal motivo, se requiere adelantar una mesa técnica de trabajo entre las entidades responsables.

Finalmente, se concluye lo discutido por parte de la Secretaría Técnica del Comité, sobre la necesidad de empezar la construcción de un plan de acción frente a la orden 18.4 ya que es un tema eminentemente técnico, por lo que efectivamente se debe adelantar una mesa técnica con los ingenieros de las entidades involucradas.

10.2 Reporte de SIPO.

Acto seguido, Ricardo Romero de la ANT puntualiza que desde la sesión quinta del Comité se determinó la necesidad de incorporar un espacio al DNP, en el cual se presentarán los avances frente al reporte en SIPO, para que cada entidad pueda trasladar internamente los faltantes a efectos de nivelar los indicadores y reportes.

En este sentido, se realizó la presentación del diligenciamiento del SIPO por parte del DNP, para lo cual, se concluyó que había mejorías respecto al último reporte, pero todavía persisten incumplimientos por parte de algunas entidades, razón por la cual, se hace un llamado para que se empiece a evidenciar avances más significativos en los reportes.

Lo anterior, dado que se avanzó por parte de la ANT especialmente con el reporte del Plan de Formalización Masivo de la Propiedad Rural, reporte 2022, los cuales están aprobados por el DNP y en el reporte 2023, que está en proceso de aprobación de conformidad con lo ordenado por la Viceministra.

10.3 Modificación periodicidad de sesiones Acuerdo 007 de 2023.

Desde la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité es sometido a discusión y votación de los delegados la modificación del artículo 5 del Acuerdo 007 de 2023 en lo que respecta a la periodicidad de las sesiones, toda vez que se dispuso que esta sea de manera mensual, lo cual, no permite evidenciar avances significativos en el cumplimiento de la Sentencia y genera traumatismo en la preparación y organización de las sesiones.

Por lo anterior, se propone que sean bimensuales, es decir, una vez cada dos meses, con el compromiso de cada una de las entidades empiece a tener y entregar avances significativos.

La propuesta es aprobada por 7 de los delegados que se encontraban en la sesión del Comité:

1. Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)
2. Delegado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3. Delegado Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Delegado de la Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
5. Delegado de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
6. Delegado de la Unidad de Restitución de Tierras – URT
7. Delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR

Desde la UPRA se manifiesta por Miguel Galíndez que la Dra. Dora Inés Rey Martínez tuvo que retirarse de la sesión, por tal motivo, no emite ningún voto.

Al respecto, Jairo Yobany Pérez del DNP manifiesta que la propuesta debe ser aprobada por el CSAOSR, y se precisa desde la Secretaría Técnica que efectivamente será sometida a aprobación del Consejo, sin embargo, se entregará el documento de modificación debidamente elaborado para que sea sometido a aprobación y firma.

11. COMPROMISOS FIJADOS EN ESTA SESIÓN.

11.1 Por parte de la Secretaría Técnica del Comité

- a. Remitir el acta de la quinta sesión aprobada, para firma del presidente y el Secretario Técnico del Comité.
- b. Programar una mesa técnica – jurídica en el transcurso de la semana del 11 al 15 de septiembre, para abordar la problemática presentada por la SNR en el punto Nro. 4, con la asistencia del MADR, ANT y SNR.
- c. Remitir las piezas publicitarias que han sido generadas en el marco del Comité, para que sean publicadas por cada uno de los miembros del Comité.
- d. Compartir a las organizaciones que asistieron al primer evento de socialización, los documentos de relatoría que fueron generados, así como las presentaciones del evento.
- e. La Secretaría Técnica del Comité convocará, en la segunda semana del mes de septiembre, una mesa técnica reducida para replantear la metodología que será utilizada en los futuros eventos de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022, así como la metodología que será utilizada para la sistematización de la información generada, la cual contará con la asistencia de la ANT, MADR, Alto Comisionado para la Paz y el DNP.
- f. Presentación en la próxima sesión del Comité de la propuesta de protocolo, con el fin de delimitar las funciones de cada una de las entidades frente a las solicitudes y requerimientos de los órganos de control.

11.2 Por parte de las demás entidades:

- a. La URT remitirá a la Secretaría Técnica los diálogos de las tres piezas publicitarias que serán producidas desde dicha Entidad, así como el formato de autorización de datos para que sea usado en los eventos.
- b. El IGAC remitirá en el mes de septiembre la pieza publicitaria que se encuentra a su cargo, y pendiente de producción.

12. ANEXOS

Son parte integral de la presente acta:

- a. Lista de asistencia
- b. Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.

La presente acta corresponde a la sexta sesión ordinaria del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 8 de septiembre de 2023, presidida por el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Director de Ordenamiento Social de la

Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo. Así mismo, se contó con la presencia del Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, como Secretario Técnico del Comité Técnico.

Esta acta fue aprobada por unanimidad en la séptima sesión ordinaria presencial, realizada el 27 de septiembre de 2023, en la cual se contó con la presencia del Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, quien suscribe la presente, en conjunto con el Secretario Técnico, Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT.

JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
MADR
Presidente del Comité Técnico de Seguimiento



JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID

Director de Gestión Jurídica de Tierras ANT
Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento